



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon Chubut, 12 de diciembre de 2.013.-

VISTO:

La realización de los tradicionales Carnavales de Dolavon del Año 2.014;

La Ordenanza N°464/2.013; Y

CONSIDERANDO:

Que, la celebración de las tradicionales fiestas del Carnaval de Dolavon vienen, año tras año, teniendo mayor repercusión, habiendo trascendido los límites del pueblo su éxito, siendo asidua la concurrencia a los mismos de muchas personas de localidades vecinas;

Que, la organización de la fiesta de Carnaval siempre ha estado a cargo de instituciones locales sin fines de lucro, compartiendo los beneficios producidos;

Que, la celebración de carnavales es el evento que le genera a las instituciones de la localidad una gran porción de los ingresos anuales;

Que, se habilitará un horario de expendio de alcohol en la localidad de Dolavon para las celebraciones de carnavales, porque actualmente se encuentra restringida la venta de bebidas alcohólicas en los horarios que se lleva a cabo el carnaval;

Que, tratado en el seno de este Concejo, se decide otorgar la aprobación, mediante la sanción de la presente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORÍCESE la venta, expendio, suministro, donación o entrega, en envases de plástico conteniendo bebida alcohólica Cerveza durante la celebración de Carnavales de Dolavon del año 2.014, a los puestos de comidas autorizados por el Departamento Ejecutivo Municipal que se encuentren situados a lo largo y ancho de la Av. 25 de Mayo.-

Artículo 2°: La venta, expendio, suministro, donación o entrega, en envases de plástico de cerveza se autorizará bajo el siguiente cronograma:

- 1er fin de semana de Carnaval: sábado 1 de Febrero de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 2 de Febrero 2.014 hasta las 2:00 horas.
- 2do fin de semana de Carnaval: Sábado 8 de Febrero de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 9 de Febrero 2.014 hasta las 2:00 horas.
- 3er fin de semana de Carnaval: Sábado 15 de Febrero de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 16 de Febrero 2.014 hasta las 2:00 horas.
- 4to fin de semana de Carnaval: Sábado 22 de Febrero de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 23 de Febrero 2.014 hasta las 2:00 horas.





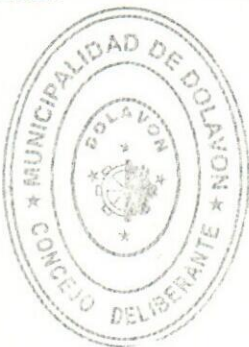
*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

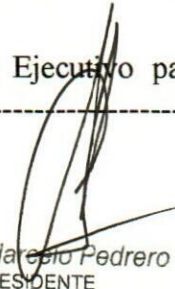
- 5to fin de semana de Carnaval: Sábado 1 de Marzo de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 2 de Marzo 2.014 hasta las 2:00 horas.
- 6to fin de semana de Carnaval: Sábado 8 de Marzo de 2.014 desde las 19:00 horas hasta el día Domingo 9 de Marzo 2.014 hasta las 2:00 horas.

Artículo 3º: En caso de incumplimiento de la presente ordenanza, se aplicara las sanciones previstas en la Ordenanza N° 464/2013 art. 9º.-----

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


Maira D. Bernal Gómez
SECRETARIA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Mareño Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 467/2.013.-

---Dada en la 19ª Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los once días del mes de diciembre del año 2.013.---

---Acta N°782---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 16 de diciembre de 2013.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 467/2013**, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.-----



Juan Martín Bortagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut